



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

FACULTAD:

DERECHO Y GOBERNABILIDAD

TÍTULO:

**“LA AUTOINCRIMINACIÓN COMO VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE INOCENCIA
EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN EL ECUADOR”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

MODALIDAD DE TITULACIÓN:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARRERA:

DERECHO

TÍTULO A OBTENER:

ABOGADO

AUTOR:

CARLOS ANTONIO RUIZ CISNEROS

TUTOR:

MGTR. ESTRELLA VERÓNICA HOYOS ZAVALA

GUAYAQUIL

2023

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL
TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL**

Samborondón, 07 de Diciembre del 2023

Magister
Mgtr. Andres Madero.
Decano de la Facultad
Facultad de Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: "LA AUTOINCRIMINACIÓN COMO VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE INOCENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN EL ECUADOR", según su modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **RUIZ CISNEROS CARLOS ANTONIO**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



MGTR. ESTRELLA VERONICA HOYOS ZAVALA
Tutora

DEDICATORIA

A Dios, fuente de sabiduría y fortaleza, por guiar cada paso en este arduo camino académico y por brindar la luz en los momentos más desafiantes.

A mis queridos padres, CARLOS REINALDO RUIZ VILLAMAR Y NARCISA MERCEDES CISNEROS HERRERA, por su amor incondicional, apoyo inquebrantable y sacrificios innumerables. Gracias por ser mi inspiración y por creer en mí en cada etapa de esta travesía.

A mi hermano, MANUEL ANTONIO ESPINOZA CISNEROS por ser mi sostén emocional, por alentar mis sueños y compartir cada alegría y desafío en este viaje.

A mis abuelitos, cuyo legado de valores, cariño y sabiduría ha iluminado mi sendero. Siempre estarán presentes en cada logro alcanzado.

Este proyecto de investigación está dedicado con profundo amor y gratitud a cada uno de ustedes, pilares fundamentales en mi vida, cuyo apoyo incondicional ha sido el impulso para alcanzar este logro.

AGRADECIMIENTO

A lo largo de este camino académico, he tenido el privilegio de contar con el apoyo inestimable de diversas personas, cuyo aporte ha sido fundamental para el desarrollo y culminación de esta tesis.

A mis queridos compañeros de universidad, quienes compartieron conmigo los desafíos, aprendizajes y momentos memorables durante este trayecto. Sus ideas, debates y colaboración fueron un impulso invaluable en mi proceso académico.

A mis compañeros de trabajo, Valeria J, Juan S., Gabriela Q., por su comprensión, flexibilidad y aliento constante mientras equilibraba las responsabilidades laborales y académicas. Su apoyo fue esencial para poder avanzar en esta etapa.

A todas las personas con las que tuve el honor de colaborar, por compartir su conocimiento, experiencia y dedicación en cada proyecto en el que participamos juntos. Su contribución fue inspiradora y enriquecedora.

A mi estimado jefe, Doctor Magister Walter Ramon Velasco Alvarado por su comprensión, apoyo y por brindarme la oportunidad de crecer tanto profesional como personalmente en el ámbito laboral. Su confianza en mis capacidades fue un gran estímulo.

A mis respetados tutores y profesores de la universidad, Abogada ESTRELLA VERONICA HOYOS ZAVALA, por su orientación experta, sabios consejos, paciencia y dedicación para enriquecer mis conocimientos. Su guía fue fundamental en la elaboración de este proyecto de investigación.

Mi más profundo agradecimiento a todos ustedes por formar parte de este importante capítulo de mi vida académica y profesional. Sus enseñanzas, contribuciones y apoyo han sido esenciales en la culminación de este trabajo.

RESUMEN

El proyecto de investigación aborda la problemática de la autoincriminación como una vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en el Ecuador. El marco teórico incluye una detallada comparación de la normativa nacional con leyes internacionales, centrándose especialmente en la evolución y marco legal del Ecuador y Argentina.

La metodología empleada consistió en una investigación descriptiva, utilizando entrevistas a expertos en derecho, con una muestra específica de jueces y fiscales del Guayas. A través de este enfoque, se analizó la vulneración del principio de inocencia en el contexto del procedimiento abreviado.

Como resultado, se concluyó que la autoincriminación y la aceptación de culpabilidad no deben considerarse pruebas sólidas por sí mismas. Se destaca la esencialidad de mantener la presunción de inocencia, subrayando la necesidad de contar con elementos probatorios sólidos y legítimos para establecer la culpabilidad del acusado. Este enfoque busca prevenir el uso inapropiado de pruebas autoincriminatorias y garantizar la equidad del proceso legal.

En síntesis, el proyecto propone la importancia de reformas legales que fortalezcan la protección del principio de inocencia en el marco del procedimiento abreviado en Ecuador. La investigación aboga por un sistema judicial más justo y equitativo, donde la preservación de la presunción de inocencia sea fundamental para asegurar la imparcialidad del proceso.

PALABRAS CLAVES: Autoincriminación, Principio de Inocencia, Procedimiento Abreviado, Normativa Nacional, Leyes Internacionales, Investigación Descriptiva

ABSTRACT

The research project addresses the problem of self-incrimination as a violation of the principle of innocence in the abbreviated procedure in Ecuador. The theoretical framework includes a detailed comparison of national regulations with international laws, focusing especially on the evolution and legal framework of Ecuador and Argentina.

The methodology used consisted of a descriptive research, using interviews with legal experts, with a specific sample of judges and prosecutors from Guayas. Through this approach, the violation of the principle of innocence was analyzed in the context of the abbreviated procedure.

As a result, it was concluded that self-incrimination and acceptance of guilt should not be considered strong evidence in and of themselves. The essentiality of maintaining the presumption of innocence is highlighted, underlining the need to have solid and legitimate evidentiary elements to establish the guilt of the accused. This approach seeks to prevent the inappropriate use of self-incriminating evidence and to ensure the fairness of the legal process.

In summary, the project proposes the importance of legal reforms that strengthen the protection of the principle of innocence within the framework of the abbreviated procedure in Ecuador. The investigation advocates for a more fair and equitable judicial system, where the preservation of the presumption of innocence is fundamental to ensure the impartiality of the process.

KEYWORDS: Self-incrimination, Principle of Innocence, Abbreviated Procedure, National Regulations, International Laws, Descriptive Research

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
OBJETIVOS	11
OBJETIVO GENERAL	11
OBJETIVO ESPECÍFICOS	12
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
JUSTIFICACIÓN	14
CAPITULO I	16
MARCO TEORICO	16
1.1. La autoincriminación y contextualización del problema	16
1.1.1. Introducción al tema de la autoincriminación en el procedimiento abreviado (artículo 77 de la constitución del Ecuador)	18
1.1.2. Marco legal y evolución del procedimiento abreviado en Ecuador comparado con Argentina	20
1.2. Autoincriminación y Derechos Fundamentales	27
1.2.1. El Principio de Inocencia y el Procedimiento Abreviado	28
1.2.2. Análisis de la jurisprudencia relacionada con la autoincriminación en el Ecuador la jurisprudencia	29
1.2.3. Comparación con otros sistemas legales y estándares internacionales	30
1.3. La vulneración al principio de inocencia	32
CAPITULO II	36
2. MARCO METODOLOGICO	36
2.1. Enfoque de la investigación	37
2.2. Tipo de investigación:	37
2.3. Período y lugar de investigación	38
2.4. Universo y Muestra de la Investigación	39
2.5. Técnicas de recolección de información:	40
2.6. Entrevista:	40
2.7. Observación Directa:	41
CAPITULO III	42
3. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	42
3.1.1. Entrevista al Abg. José Sánchez	43
3.1.2. Entrevista al Abg. Edison Parrales	44
3.1.3. Entrevista al Abg. Ricardo Barrera	46
3.1.4. Entrevista al Abg. Marco Alvarado	50

3.1.5. Entrevista al Abg. Rubén Pérez	53
3.1.6. Entrevista al Abg. Roberto Saavedra	56
3.1.7. Entrevista al Abg. César García	58
3.2. Análisis e interpretación de resultados	60
3.2.1. INTERPRETACIÓN DE LAS ENTREVISTAS	63
<i>CAPÍTULO IV</i>	64
<i>4. PROPUESTA</i>	64
4.1. Propuesta	65
4.2. Conclusiones	66
4.3. Recomendaciones	67
<i>BIBLIOGRAFIA</i>	69

INTRODUCCIÓN

La justicia penal se basa en el principio fundamental de la presunción de inocencia, que establece que toda persona acusada de un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de manera legal y legítima. Este principio, reconocido a nivel internacional como un derecho fundamental, es un pilar esencial para garantizar un juicio justo y equitativo.

El derecho contra la autoincriminación se describe en la quinta enmienda a la Constitución de los Estados Unidos y se extiende a las jurisdicciones estatales y locales. La Constitución señala que: “No se obligará (a ninguna persona) ... en ningún proceso legal a atestiguar contra sí misma...”. (¿Qué es la quinta enmienda y cómo utilizarla?) (Calvopina, 2023)

Sin embargo, en el contexto del procedimiento abreviado en el Ecuador, existe una problemática que amenaza la protección de este principio: la autoincriminación.

La autoincriminación se refiere al acto voluntario de una persona de reconocer su propia culpabilidad en un delito, ya sea de manera expresa o implícita.

En el marco del procedimiento abreviado, donde se busca agilizar y simplificar el proceso penal, la autoincriminación puede presentarse como una situación problemática que pone en riesgo la integridad del principio de inocencia y, por ende, el derecho a un juicio justo.

La importancia de abordar este tema radica en la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales de los acusados y garantizar un sistema de justicia penal equitativo en el Ecuador. La autoincriminación, al vulnerar el principio de inocencia, puede generar condenas injustas, afectando la credibilidad del sistema judicial y comprometiendo la confianza de la sociedad en la administración de justicia

Es pertinente abordar este tema en este momento debido a la relevancia y actualidad de la discusión en torno a la protección de los derechos fundamentales en el ámbito penal. En el Ecuador, el procedimiento abreviado ha adquirido un papel preponderante como una alternativa para agilizar los procesos judiciales y reducir la carga de trabajo en los tribunales. Sin embargo, es necesario analizar críticamente

las implicaciones de este procedimiento en relación con la autoincriminación y su impacto en el principio de inocencia.

Además, es fundamental considerar que el Ecuador es parte de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el principio de inocencia, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este sentido, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de garantizar el respeto de estos derechos en su sistema de justicia penal y velar por la integridad del principio de inocencia.

Asimismo, cabe mencionar que existen casos judiciales en el Ecuador en los cuales se ha evidenciado la autoincriminación como un factor determinante en la vulneración del principio de inocencia en el marco del procedimiento abreviado. Estas situaciones ponen de manifiesto la necesidad de examinar en profundidad esta problemática, identificar las causas subyacentes y proponer soluciones efectivas.

En este contexto, el objetivo de esta tesis es analizar y comprender las razones por las cuales la autoincriminación puede constituir una vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en el Ecuador. A través de un enfoque jurídico y una revisión exhaustiva de la legislación, jurisprudencia y doctrina relevante, se buscará identificar las situaciones en las que la autoincriminación ocurre, evaluar sus implicaciones y proponer recomendaciones para fortalecer la protección del principio de inocencia.

Es decir, la autoincriminación como vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en el Ecuador es un tema de gran importancia y pertinencia en el ámbito de la justicia penal. Abordar esta problemática es fundamental para garantizar la equidad y la justicia en el sistema de justicia penal ecuatoriano, así como para resguardar los derechos fundamentales de los acusados.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Identificar los efectos jurídicos de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en el Ecuador que constituyen una vulneración al principio de inocencia y afecta la equidad y justicia del sistema de justicia penal.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Realizar un análisis detallado del principio de inocencia en el marco legal ecuatoriano, identificando su fundamento jurídico y su relevancia en el procedimiento abreviado.

Examinar la naturaleza y características del procedimiento abreviado en el Ecuador, incluyendo sus objetivos, etapas y las garantías procesales que deben proteger los derechos de los acusados.

Determinar cómo se han aplicado las pruebas obtenidas a través de autoincriminación y su impacto en la presunción de inocencia de los acusados.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el procedimiento abreviado en el Ecuador, existe una falta de protección adecuada del principio de inocencia debido a la posibilidad de autoincriminación por parte de los acusados. Esta situación compromete la garantía de un juicio justo y equitativo, vulnerando los derechos fundamentales de los individuos involucrados en el proceso penal, teniendo una necesidad existente, que es necesario abordar esta problemática y buscar soluciones para asegurar que el principio de inocencia sea respetado en el procedimiento abreviado en el Ecuador, evitando así la autoincriminación y sus potenciales consecuencias negativas para los acusados, para llegar a una situación óptima.

Actualmente, falta un marco normativo en el Código Orgánico Integral Penal, que establezca las garantías necesarias para evitar la autoincriminación y proteger el principio de inocencia en el procedimiento abreviado en el Ecuador, se conoce al respecto hasta ahora que dentro del COIP, en el “artículo 635.- Reglas.- El procedimiento abreviado deberá sustanciarse de conformidad con las siguientes reglas: 3) La persona procesada deberá consentir expresamente tanto la aplicación de este procedimiento como la admisión del hecho que se le atribuye.” (ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;, 2021), mientras que la Constitución indica en el artículo 77, numeral 7, literal. C, indica que : “El derecho de toda persona a la defensa incluye: c) Nadie podrá ser forzado a declarar en contra de sí mismo, sobre asuntos que puedan ocasionar su responsabilidad penal” (Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador, 2008), en otras palabras la autoincriminación puede ser una vulneración al principio de inocencia, pero es

necesario profundizar en el contexto específico del procedimiento abreviado en el Ecuador y sus implicaciones para comprender plenamente el alcance y las consecuencias de esta problemática, con mi proyecto de investigación se espera lograr un sistema de justicia penal en el Ecuador que garantice el respeto al principio de inocencia en el procedimiento abreviado, evitando la autoincriminación y protegiendo los derechos fundamentales de los acusados.

En la investigación se examinará los impactos jurídicos de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en el Ecuador y se propondrán recomendaciones concretas para fortalecer la protección del principio de inocencia se llevará a cabo mediante un análisis de la legislación pertinente en el Ecuador, revisión de casos judiciales relevantes y consulta de fuentes jurídicas y académicas confiables.

El marco teórico de la problemática se realizaría en base: “La prisión es una pena que por necesidad debe, a diferencia de las demás, preceder a la declaración del delito, pero este carácter distintivo suyo no le quita otro esencial, esto es, que sólo la ley determine los casos en que el hombre es digno de esta pena”. (Cesare, Beccaria, 2015)

Pregunta problemática de la investigación: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en el Ecuador constituye una vulneración al principio de inocencia y afecta la equidad y justicia del sistema de justicia penal?

JUSTIFICACIÓN

Se tiene como objetivo abordar la problemática de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en el sistema de justicia ecuatoriano. Esta situación representa una seria vulneración al principio de inocencia, consagrado tanto en la Constitución del Ecuador como en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país.

El principio de inocencia es una piedra angular del sistema de justicia, garantizando que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario. La autoincriminación obligatoria en el procedimiento abreviado puede llevar a que individuos declaren en contra de su voluntad, erosionando su derecho fundamental a no autoincriminarse y poniendo en riesgo la presunción de inocencia.

La autoincriminación forzada puede tener consecuencias graves en el bienestar emocional y mental de los acusados. Este proceso puede generar altos niveles de estrés, ansiedad y angustia, afectando negativamente su calidad de vida. Además, la aceptación de cargos bajo coacción podría desembocar en una mayor desconfianza hacia el sistema de justicia.

La presión para aceptar cargos mediante la autoincriminación puede ser mayor en personas con recursos limitados, quienes pueden no contar con la asistencia legal adecuada o conocimiento suficiente para defenderse de manera efectiva. Esto podría acentuar las desigualdades en el acceso a una defensa justa y equitativa.

Pérdida de la legitimidad del sistema de justicia: La utilización de pruebas obtenidas mediante autoincriminación forzada puede socavar la confianza de la sociedad en el sistema de justicia. Esto podría llevar a una disminución de la cooperación ciudadana con las autoridades judiciales y a un aumento de la percepción de impunidad.

Al abordar y corregir la problemática de la autoincriminación forzada, se garantizará un mayor respeto al principio de inocencia y, por ende, un fortalecimiento del Estado de derecho en el Ecuador.

Respeto a los derechos humanos: La protección de los derechos fundamentales de los acusados, como el derecho a no auto incriminarse, contribuirá a que el sistema de justicia ecuatoriano esté en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

Al asegurar que el proceso penal se conduzca de manera justa y respetuosa de los derechos humanos, se fomentará la confianza de la sociedad en el sistema judicial, lo que a su vez puede aumentar la cooperación y el cumplimiento de las decisiones judiciales.

Al eliminar la coacción en la autoincriminación, se evitará la posibilidad de que personas inocentes sean condenadas injustamente. Esto contribuirá a la reducción de errores judiciales y a la protección de la libertad individual.

CAPITULO I
MARCO TEORICO

1.1. La autoincriminación y contextualización del problema

En el ámbito del derecho, se refiere a la acción de una persona de proporcionar pruebas o testimonios que la incriminan a sí misma en un proceso legal. Este principio es parte esencial del derecho a no auto incriminarse, un derecho fundamental que busca proteger la presunción de inocencia de los procesados en un procedimiento judicial. Sin embargo, en el contexto del procedimiento abreviado en Ecuador, esta protección puede verse comprometida, lo que plantea un problema importante en términos de vulneración al principio de inocencia.

El procedimiento abreviado es una modalidad de enjuiciamiento que se utiliza para casos en los que los procesados reconocen su culpabilidad y acepta un acuerdo con el fiscal y el juez. A cambio de esta confesión, los procesados pueden obtener una reducción en su condena o beneficios procesales. Si bien el procedimiento abreviado puede ser beneficioso para agilizar el sistema de justicia y reducir la carga de trabajo, plantea un dilema en lo que respecta a la autoincriminación y la presunción de inocencia.

La vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en Ecuador se presenta de varias maneras. En primer lugar, existe una presión sobre los procesados para que confiesen su culpabilidad en busca de beneficios procesales. En este escenario, la autoincriminación se convierte en una forma de autoprotección en lugar de una expresión voluntaria de culpa.

Además, el proceso abreviado a menudo implica una rápida admisión de culpabilidad sin un debido proceso de investigación y sin garantizar que los procesados estén completamente informados de sus derechos y de las implicaciones de su confesión. Esto puede llevar a autoincriminaciones impulsivas o mal informadas, socavando el principio de presunción de inocencia, que exige que el Estado pruebe la culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Para abordar este problema, es fundamental que el sistema judicial ecuatoriano tome medidas para garantizar que los procesados en procedimientos abreviados sean plenamente conscientes de sus derechos, incluido el derecho a no auto incriminarse. Además, se deben implementar salvaguardias para asegurar que las confesiones sean voluntarias, informadas y basadas en pruebas sólidas. Esto podría incluir la participación de abogados defensores en todas las etapas del proceso abreviado y la revisión cuidadosa de las confesiones para evitar condenas injustas.

Se plantea un desafío significativo en términos de la vulneración del principio de inocencia para garantizar que los procesados sean tratados de manera justa y que se respete su derecho a no auto incriminarse, es esencial que se implementen reformas en el sistema legal que fortalezcan las garantías procesales y protejan la presunción de inocencia en estos procedimientos.

1.1.1. Introducción al tema de la autoincriminación en el procedimiento abreviado (artículo 77 de la constitución del Ecuador)

La autoincriminación es un tema crucial en el ámbito del derecho penal y procesal penal. En el contexto del procedimiento abreviado en Ecuador, se convierte en un aspecto de gran relevancia. El artículo 77 de la Constitución del Ecuador establece los derechos y garantías de las personas en el ámbito penal, y en él se abordan temas relacionados con la autoincriminación. Este subtema se enfocará en el análisis de la autoincriminación en el procedimiento abreviado, considerando las implicaciones y desafíos que presenta en el marco de los derechos constitucionales. (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008)

1.1.1.1. Procedimiento Abreviado en Ecuador

El procedimiento abreviado es una modalidad de enjuiciamiento penal que busca una solución rápida y eficiente para los casos penales. A través de este procedimiento, el procesado puede admitir su culpabilidad a cambio de una pena reducida. Esta opción se presenta como una alternativa a un juicio más extenso procesalmente. Sin embargo, la autoincriminación en este contexto plantea cuestiones delicadas en relación con el derecho a no auto incriminarse.

Este principio es fundamental en la presunción de inocencia y en la protección de los derechos de las personas sometidas a proceso penal. La autoincriminación se relaciona con la obligación de una persona de no declarar en su contra, evitando así la autoacusación.

1.1.1.2. Dilema entre Eficiencia y Derechos Fundamentales

En el contexto del procedimiento abreviado, el dilema radica en encontrar un equilibrio entre la eficiencia del proceso y la protección de los derechos fundamentales. Por un lado, el procedimiento abreviado puede alentar a los procesados a auto inculparse para obtener beneficios como penas reducidas, lo que plantea preocupaciones éticas y jurídicas. Por otro lado, la autoincriminación puede ser vista como un acto voluntario, donde la persona decide asumir su responsabilidad, lo que es compatible con el derecho a la autonomía.

1.1.1.3. Regulación de la Autoincriminación en el Procedimiento Abreviado

La regulación de la autoincriminación en el procedimiento abreviado es esencial para garantizar que las personas acusadas no sean forzadas o coaccionadas para auto inculparse. Esto implica que los jueces y fiscales deben asegurarse de que las confesiones sean voluntarias y que los procesados entiendan las implicaciones de su declaración. Además, la defensa debe ser capaz de ejercer su rol de proteger los derechos de su cliente, incluyendo el derecho a no auto inculparse.

1.1.1.4. Retos y Desafíos

Es la necesidad de garantizar que los derechos fundamentales de los procesados sean respetados, al mismo tiempo que se logre una justicia eficiente. Además, es importante considerar la presión que pueden experimentar los procesados para llegar a un acuerdo abreviado, lo que podría influir en su decisión de auto inculparse.

En este contexto, es esencial encontrar un equilibrio entre la eficiencia del proceso y la protección de los derechos fundamentales de los procesados. La regulación adecuada de la autoincriminación y la garantía de que las declaraciones sean voluntarias son aspectos cruciales para asegurar un sistema de justicia equitativo y respetuoso de los derechos constitucionales. Este subtema invita a una reflexión profunda sobre cómo abordar los desafíos éticos y legales relacionados con la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador.

1.1.2. Marco legal y evolución del procedimiento abreviado en Ecuador comparado con Argentina

El procedimiento abreviado es una herramienta esencial en el sistema de justicia penal de muchos países, incluyendo Ecuador y Argentina. Este subtema se centra en el análisis del marco legal y la evolución del procedimiento abreviado en Ecuador en comparación con Argentina, con el objetivo de entender cómo estas dos naciones han abordado esta modalidad de enjuiciamiento penal en sus respectivos sistemas jurídicos.

1.1.2.1. Marco Legal del Procedimiento Abreviado en Ecuador

El procedimiento abreviado en Ecuador encuentra su fundamento legal en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), específicamente en los artículos 639 al 641 (ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;, 2021). Este instrumento legal establece las bases para la utilización del procedimiento abreviado como una vía alternativa para la resolución de casos penales. En este sentido, se establece que el procedimiento abreviado puede aplicarse siempre que se cumplan ciertos requisitos, como el reconocimiento de la responsabilidad por parte del procesado y la conformidad de la víctima.

1.1.2.2. Evolución del Procedimiento Abreviado en Ecuador

El procedimiento abreviado en Ecuador ha experimentado una evolución significativa en los últimos años. Anteriormente, el sistema penal ecuatoriano estaba regido por el Código de Procedimiento Penal de 2000, que no contemplaba una figura específica para el procedimiento abreviado. Sin embargo, con la promulgación

del COIP en 2014, se introdujo esta modalidad como parte de un proceso de reforma más amplio destinado a modernizar el sistema de justicia penal del país.

“Según Santiago Marino Aguirre, el procedimiento abreviado permite una eficaz concentración de los recursos y operadores de justicia en la persecución de los delitos más graves y que provocan mayor alarma social, y además evita el colapso del sistema penal producido por el fenómeno de 'inflación penal', tan común en Latinoamérica” (Aguirre, 2017)

A lo largo de los años, el Procedimiento Abreviado en Ecuador ha ido evolucionando en respuesta a las necesidades y desafíos en el sistema de justicia penal del país. Ha habido un énfasis en su uso para delitos de menor gravedad, con el propósito de reducir la congestión de los tribunales y acelerar la resolución de casos menos complejos. Esto ha permitido una mayor eficiencia en la administración de justicia y una respuesta más oportuna a las demandas de la sociedad.

Además, la evolución del Procedimiento Abreviado en Ecuador ha estado acompañada de esfuerzos para garantizar los derechos de los acusados. Es esencial para mantener un equilibrio entre la celeridad procesal y la protección de los derechos individuales y la evolución del Procedimiento Abreviado en Ecuador ha sido una respuesta a la necesidad de un sistema de justicia más eficiente y ágil. A lo largo de los años, se ha adaptado para atender casos de menor gravedad y aliviar la carga de trabajo de los tribunales, siempre manteniendo un equilibrio entre la celeridad procesal y la protección de los derechos de los acusados. Esta evolución refleja el compromiso de Ecuador con la mejora continua de su sistema de justicia penal.

“De acuerdo con la perspectiva que respalda el proceso abreviado, rechazar la alegación de coacción dirigida al acusado implica que "si, de hecho, el acusado no pudiera llegar a un acuerdo con el fiscal, la pena más grave se convertiría simplemente en una realidad y no en una mera amenaza.” (Touma, 2017)

1.1.2.3. Marco Legal del Procedimiento Abreviado en Argentina

En Argentina, el procedimiento abreviado encuentra su base legal en el Código Procesal Penal de la Nación, que se aplica a nivel federal, así como en los

códigos procesales provinciales que rigen en las jurisdicciones provinciales del país. El artículo 431 del Código Procesal Penal de la Nación regula el procedimiento abreviado, estableciendo que las partes pueden acordar la aplicación de este procedimiento en cualquier etapa del proceso. (NACIÓN, 2019).

La Ley N° 27.063 establece que el procedimiento abreviado se basa en la colaboración entre el acusado, su defensor y el Ministerio Público Fiscal para acordar una pena o medida alternativa en un proceso judicial abreviado. Este procedimiento tiene como objetivo acelerar la justicia penal, descongestionar los tribunales y reducir los tiempos procesales. (CODIGO PROCESAL PENAL , 2014)

El artículo 288 del procedimiento abreviado establece que "Se aplicará a los hechos respecto de los cuales el representante del Ministerio Público Fiscal estimare suficiente la imposición de una pena privativa de la libertad inferior a seis (6) años" (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019)

El marco legal del Procedimiento Abreviado en Argentina busca equilibrar la celeridad procesal con la protección de los derechos del acusado. Este procedimiento es una herramienta importante para agilizar la administración de justicia y reducir la carga de trabajo de los tribunales en el sistema penal argentino.

1.1.2.4. Evolución del Procedimiento Abreviado en Argentina

El procedimiento abreviado en Argentina ha sido una parte integral del sistema de justicia penal durante décadas. Sin embargo, a lo largo de los años, ha habido modificaciones legislativas y jurisprudenciales que han refinado y adaptado esta modalidad de enjuiciamiento.

La Corte Suprema de Justicia de Argentina ha desempeñado un papel importante al emitir decisiones que han impactado en la interpretación y aplicación del procedimiento abreviado.

"Ha experimentado cambios significativos a lo largo de los años. A continuación, se ofrece una visión general de su evolución:

Antecedentes: La modalidad de Procedimiento Abreviado en Argentina se introdujo con la reforma del Código Procesal Penal de la Nación en 1991. Sin

embargo, su uso era limitado y no estaba plenamente desarrollado en ese momento. (Gropengiesse, 1992)

Reforma de 2008: Uno de los hitos más significativos en la evolución del Procedimiento Abreviado en Argentina fue la reforma del Código Procesal Penal de 2008. Esta reforma introdujo importantes modificaciones que permitieron un uso más amplio y efectivo del procedimiento abreviado. Se amplió el ámbito de aplicación y se establecieron pautas más claras para su utilización. (NACIÒN, 2008)

Ley 27.063 de 2014: En diciembre de 2014, se promulgó la Ley Nacional de Procedimientos (Ley 27.063), que regula en detalle el Procedimiento Abreviado en Argentina. Esta ley establece los procedimientos y requisitos necesarios para la celebración de acuerdos entre el imputado y el Ministerio Público Fiscal. (CODIGO PROCESAL PENAL , 2014)

Impacto en la justicia penal: La evolución del Procedimiento Abreviado ha tenido un impacto significativo en la administración de justicia en Argentina. Ha contribuido a descongestionar los tribunales y a reducir los tiempos procesales en casos adecuados, al mismo tiempo que ha garantizado que los derechos del acusado sean respetados.

Tabla 1 Comparación entre Ecuador y Argentina

<p>Fundamento Legal:</p>	<p>En Ecuador, el procedimiento abreviado se introdujo como parte de una reforma más amplia en 2014 con la promulgación del COIP. En Argentina, el procedimiento abreviado ha estado en vigor durante más tiempo y se encuentra regulado por el Código Procesal Penal de la Nación y las normativas provinciales.</p>
<p>Uso y Aplicación:</p>	<p>En Ecuador, el procedimiento abreviado se aplica cuando se cumplen ciertos requisitos, como el reconocimiento de la responsabilidad por parte del procesado y la conformidad de la víctima. En Argentina, las partes pueden acordar la aplicación del procedimiento abreviado en cualquier etapa del proceso, lo que otorga una mayor flexibilidad</p>

El procedimiento abreviado es una herramienta vital en el sistema de justicia penal de Ecuador y Argentina, pero su marco legal y evolución difieren en varios aspectos. Mientras que Ecuador ha incorporado el procedimiento abreviado como parte de una reforma más reciente y restrictiva, Argentina ha mantenido esta modalidad durante más tiempo y ofrece una mayor flexibilidad en su aplicación. Comprender estas diferencias es fundamental para analizar la eficacia y la justicia de estos procedimientos en ambos países, así como para identificar áreas en las que podrían realizarse mejoras en los sistemas legales.

1.1.2.5. Relevancia y justificación de la investigación:

Se enfoca en la relevancia y justificación de investigar la autoincriminación como una potencial vulneración al principio de inocencia en este procedimiento. La protección de los derechos fundamentales de los procesados es crucial para garantizar un sistema de justicia equitativo y respetuoso de las garantías constitucionales. Menciona en el artículo 12 Derechos y garantías de las personas privadas de libertad. Las personas privadas de libertad gozarán de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos (Ecuador, 2023)

1.1.2.6. Relevancia de la Investigación de la Autoincriminación:

Principio de Inocencia: Según el (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2021): en su artículo 4. Inocencia: toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario, es un pilar fundamental en cualquier sistema de justicia penal democrático. (“La presunción de inocencia”) La autoincriminación, donde un procesado se declara culpable, plantea interrogantes sobre si este principio se respeta adecuadamente en el procedimiento abreviado en Ecuador.

Presunción de Voluntariedad: La autoincriminación debe ser un acto voluntario y consciente por parte del procesado. Sin embargo, en un contexto de procedimiento abreviado, es importante analizar si la declaración de culpabilidad se realiza de forma libre o si existe alguna presión, coerción o amenaza que podría influir en la autoincriminación.

Equilibrio entre Eficiencia y Derechos Fundamentales: El procedimiento abreviado busca una resolución eficiente de los casos, pero este objetivo no debe

comprometer la integridad de los derechos fundamentales, incluyendo el principio de inocencia. Es esencial investigar y sopesar si el procedimiento abreviado garantiza un equilibrio adecuado entre la eficiencia y la protección de los derechos de los procesados.

Tabla 2 *Justificación de la investigación de la autoincriminación*

<p>Protección de los Derechos Constitucionales:</p>	<p>La Constitución del Ecuador establece claramente el derecho a no auto incriminarse (artículo 77). (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) Investigar la autoincriminación en el procedimiento abreviado es fundamental para asegurar que se respeten plenamente los derechos consagrados en la Constitución.</p>
<p>Garantía de Justicia Equitativa:</p>	<p>Un sistema de justicia penal debe garantizar que los procesados tengan un juicio justo y equitativo. La investigación de la autoincriminación es esencial para prevenir que se condene a personas que podrían haber sido conducidas para auto inculparse, sin que sus derechos fueran debidamente respetados.</p>
<p>Transparencia y Rendición de Cuentas:</p>	<p>La investigación de la autoincriminación fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema de justicia penal ecuatoriano. Esto impulsa a las autoridades judiciales y fiscales a cumplir con sus obligaciones de garantizar que el procedimiento abreviado se lleve a cabo de manera justa y de acuerdo con la ley</p>

1.2. Autoincriminación y Derechos Fundamentales

Esta cuestión se vuelve especialmente relevante cuando se analiza la autoincriminación como una posible vulneración al principio de inocencia en el contexto del procedimiento abreviado en Ecuador.

El principio de inocencia es un pilar fundamental en los sistemas legales democráticos. La autoincriminación puede poner en riesgo este principio, lo que plantea cuestiones de derechos fundamentales.

Aunque esta modalidad puede agilizar el sistema de justicia, existen preocupaciones en lo que respecta a la autoincriminación y la presunción de inocencia. Para abordar estas preocupaciones y garantizar que la autoincriminación en el procedimiento abreviado no vulnere el principio de inocencia y los derechos fundamentales de los procesados, se deben tomar medidas específicas:

Asesoramiento legal: Es fundamental que los procesados en procedimientos abreviados estén completamente informados de sus derechos, incluido el derecho a no auto incriminarse. La presencia de abogados defensores es esencial para garantizar que los procesados comprendan las implicaciones de sus confesiones y tomen decisiones informadas.

Garantizar la voluntariedad: Las confesiones deben ser completamente voluntarias y basadas en una comprensión adecuada de las implicaciones. Deben evitarse prácticas coercitivas y garantizar que los procesados no sean conducidos para confesar. Este dilema se centra en equilibrar el derecho a no auto incriminarse con la posibilidad de que el procesado tome una decisión consciente de asumir su responsabilidad.

Revisión de las confesiones: Las confesiones obtenidas en el procedimiento abreviado deben ser revisadas cuidadosamente para asegurar su validez y precisión. Esto es esencial para evitar condenas basadas en pruebas insuficientes o no confiables. Los procesados pueden sentirse inducidos para aceptar un acuerdo que implica la admisión de culpabilidad, en lugar de enfrentar un juicio más largo y costoso. Esto plantea la cuestión de si la autoincriminación es verdaderamente voluntaria o si es el resultado de un incentivo o presión indebida.

Supervisión judicial: Los jueces desempeñan un papel crucial en la garantía de los derechos fundamentales de los procesados en el procedimiento abreviado. Deben supervisar de cerca el proceso y asegurarse de que se respeten los derechos y las garantías procesales.

En Ecuador se plantea preocupaciones significativas en lo que respecta a la vulneración del principio de inocencia y los derechos fundamentales de los procesados. Para garantizar que los procesados sean tratados de manera justa y que se respete su derecho a no auto incriminarse, es esencial implementar reformas que fortalezcan las garantías procesales y protejan la presunción de inocencia en

estos procedimientos. Esto es crucial para asegurar un sistema de justicia equitativo y respetuoso de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

1.2.1. El Principio de Inocencia y el Procedimiento Abreviado

Presunción de Inocencia y la Autoincriminación: La autoincriminación, al admitir la culpabilidad, parece estar en conflicto con el principio de inocencia. Sin embargo, es importante recordar que la admisión de culpabilidad en el procedimiento abreviado se produce con el consentimiento del procesado, lo que hace que esta decisión sea, en teoría, voluntaria y consciente.

Equilibrio entre eficiencia y derechos fundamentales: El procedimiento abreviado busca una resolución más eficiente de los casos, pero este objetivo no debe comprometer los derechos fundamentales. En este sentido, es crucial encontrar un equilibrio adecuado que garantice la justicia, respetando al mismo tiempo los derechos del procesado.

1.2.2. Análisis de la jurisprudencia relacionada con la autoincriminación en el Ecuador la jurisprudencia

Desempeña un papel crucial en la interpretación y aplicación de la protección de Derechos Fundamentales. En el contexto de la autoincriminación en el Ecuador, este subtema se enfocará en el análisis de la jurisprudencia relacionada con esta cuestión. A través de la revisión y evaluación de las decisiones judiciales, se busca comprender cómo los tribunales ecuatorianos han abordado y sopesado la autoincriminación en casos específicos y cómo ello ha influido en la protección de los derechos fundamentales de los procesados.

1.2.2.1. La Importancia de la Jurisprudencia en el Derecho:

Interpretación de la Ley: Los tribunales tienen la responsabilidad de interpretar y aplicar la ley en casos concretos. La jurisprudencia establece precedentes y directrices para los jueces al enfrentar casos similares.

Protección de Derechos Constitucionales: La jurisprudencia puede influir en la protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos. En el contexto de la autoincriminación, la jurisprudencia puede determinar si se han respetado adecuadamente los derechos de los procesados.

Tabla 3 *Análisis de la jurisprudencia en casos de autoincriminación en Ecuador*

Decisiones Relevantes:	Se identificarán casos específicos en los que la autoincriminación ha sido un elemento central.
Enfoque de los Tribunales:	Se analizará el enfoque adoptado por los tribunales en estos casos, prestando atención a cómo han afectado el derecho a no auto incriminarse con otros intereses, como la búsqueda de la verdad y la eficiencia del proceso.
Precedentes y Directrices:	Estos precedentes pueden arrojar luz sobre cómo los tribunales ecuatorianos han equilibrado los derechos fundamentales en casos de autoincriminación.

Este análisis permitirá evaluar el impacto de las decisiones judiciales en la protección de los derechos fundamentales y en la preservación del principio de inocencia en el contexto de la autoincriminación en Ecuador.

1.2.3. Comparación con otros sistemas legales y estándares internacionales

Para comprender completamente esta investigación, es esencial llevar a cabo una comparación con otros sistemas legales y estándares internacionales. Esta perspectiva más amplia nos permitirá evaluar si la forma en que se aborda la autoincriminación en Ecuador se ajusta a prácticas y normativas internacionales.

Tabla 4 *Comparación con otros sistemas legales*

Estados Unidos:	En los Estados Unidos, la Quinta Enmienda de su Constitución garantiza el derecho a no auto incriminarse. La autoincriminación en el procedimiento abreviado es voluntaria y debe cumplir con ciertos estándares de voluntariedad y conocimiento de derechos. La comparación con el sistema legal de los Estados Unidos permite evaluar si Ecuador adopta prácticas similares en la protección de los derechos de los procesados en el procedimiento abreviado. (Jefferson, 1776)
------------------------	---

<p>Europa:</p>	<p>Los sistemas legales europeos, bajo el Convenio Europeo de Derechos Humanos, también establecen protecciones para el derecho a no auto incriminarse. La jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos ha delineado ciertos estándares para garantizar la voluntariedad de la autoincriminación. La comparación con el enfoque europeo permite evaluar si Ecuador está en línea con las normas europeas de protección de derechos en el procedimiento abreviado. (Salcedo, 2003)</p>
<p>Declaración Universal de Derechos Humanos:</p>	<p>La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 11, establece que toda persona acusada de un delito tiene derecho a un juicio justo y público, y a la presunción de inocencia. La autoincriminación involuntaria o bajo coacción estaría en contravención de estos principios. (Eleanor Roosevelt, 1948)</p>

La garantía de una defensa adecuada constituye un derecho funcional destinado a garantizar que la autoridad punitiva del Estado se ejerza mediante un proceso equitativo, con el propósito adicional de asegurar que pueda tener garantizados en su integridad sus derechos fundamentales, como lo es no Presunción de inocencia, derecho humano en el sistema penal acusatorio 216 declarar, no auto incriminarse, no experimentar aislamiento, no ser sometido a ningún tipo de tortura, evitar detenciones arbitrarias y recibir información sobre las razones de la detención, son algunos de los derechos fundamentales.. (López, 2015)

Pacto internacional de derechos civiles y políticos: Ecuador es parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a no auto incriminarse en su artículo 14. (Eleanor Roosevelt, 1948) La comparación con este tratado internacional permite evaluar si el procedimiento abreviado respeta las obligaciones de derechos humanos asumidas por Ecuador.

1.3. La vulneración al principio de inocencia

La autoincriminación en el contexto del procedimiento abreviado en Ecuador plantea una preocupante vulneración al principio de inocencia, un pilar fundamental en los sistemas legales democráticos.

El procedimiento abreviado a menudo implica una rápida admisión de culpabilidad por parte del procesado sin un debido proceso de investigación. Esto puede llevar a autoincriminaciones impulsivas o mal informadas, socavando la presunción de inocencia al dar lugar a confesiones que no necesariamente reflejan la verdadera culpabilidad del procesado. La posibilidad de una condena más leve o la reducción de la pena puede incentivar a individuos a auto incriminarse incluso si son inocentes, lo que contradice la presunción de inocencia al poner una carga adicional sobre el procesado para demostrar su inocencia.

Se caracteriza por la centralidad de la confesión del procesado como prueba. Esta confesión se convierte en una pieza esencial de la evidencia en su contra, lo que coloca la carga de la prueba en el procesado, desviando de la norma legal de que es el Estado quien debe demostrar la culpabilidad. Esto representa una clara vulneración al principio de inocencia y puede llevar a condenas basadas en pruebas insuficientes o no confiables.

Para abordar esta vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en Ecuador, es esencial tomar medidas que fortalezcan las garantías procesales y protejan los derechos de los procesados. Esto podría incluir la participación activa de abogados defensores en todas las etapas del procedimiento, garantizando que los procesados estén completamente informados de sus derechos, incluido el derecho a no auto incriminarse.

Para salvaguardar los derechos fundamentales de los procesados y proteger la presunción de inocencia, es esencial implementar reformas que refuercen las garantías procesales y eviten la presión indebida sobre los procesados para que confiesen su culpabilidad. Estas medidas son cruciales para asegurar un sistema de justicia que respete los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Tabla 5 *Identificación de las situaciones que vulneran el principio de inocencia*

Presión sobre los Procesados:	Se investigarán las situaciones en las que los procesados se sienten conducidos a auto inculparse para obtener beneficios procesales, lo que puede llevar a la autoincriminación de personas que son inocentes. (Eleanor Roosevelt, 1948)
Falta de Garantías Procesales:	Se analizarán los casos en los que las confesiones se obtienen de manera rápida y sin un debido proceso de investigación, lo que puede llevar a autoincriminaciones impulsivas o mal informadas. También se evaluará si los procesados están plenamente informados de sus derechos. (ECUADOR & PROCESOS, 2018)
Carga de la Prueba:	Se examinará cómo la confesión del procesado se convierte en una pieza central de la evidencia en su contra en el procedimiento abreviado, lo que pone la carga de la prueba en el procesado, en contradicción con la presunción de inocencia. (ECUADOR & PROCESOS, 2018)

1.3.1. Evaluación de las consecuencias de la autoincriminación en la culpabilidad

Se analizará las situaciones que representan una vulneración al principio de inocencia en el contexto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador. Este es un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico, ya que involucra la protección de un derecho fundamental: el principio de inocencia. A través de este análisis, buscaré arrojar luz sobre las prácticas y condiciones que socavan este principio esencial

La autoincriminación es un mecanismo legal que permite a un procesado admitir su culpabilidad y negociar con la fiscalía para obtener beneficios procesales a cambio de una confesión. Aunque este procedimiento busca la eficiencia y la descongestión del sistema judicial, es fundamental examinar cómo la

autoincriminación puede vulnerar el principio de inocencia en este contexto específico.

Una de las situaciones que debemos abordar es la presión ejercida sobre los procesados en el procedimiento abreviado. En muchas ocasiones, los procesados pueden sentirse compelidos a auto inculparse con el fin de obtener beneficios procesales, como una reducción de la pena. Esto plantea interrogantes sobre la verdadera voluntariedad de las confesiones y, en última instancia, sobre la validez de las pruebas obtenidas a través de esta presión.

Otro aspecto crítico es la falta de garantías procesales en el procedimiento abreviado. Dada la rapidez con la que se llevan a cabo estos procedimientos, puede haber un riesgo real de que las confesiones se obtengan sin un debido proceso de investigación. Esta falta de diligencia puede resultar en autoincriminaciones impulsivas o basadas en información insuficiente. Es esencial evaluar si los procesados están adecuadamente informados de sus derechos y comprenden las implicaciones de sus confesiones.

La carga de la prueba en el procedimiento abreviado es otro factor que debemos considerar. La confesión del procesado se convierte en una pieza central de la evidencia en su contra, invirtiendo la carga probatoria.

Para abordar estas situaciones que vulneran el principio de inocencia en el contexto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado, es crucial que los procesados estén debidamente asistidos por abogados defensores desde el principio del proceso. Esto garantizará que comprendan sus derechos y las implicaciones de sus confesiones, así como que se evite la presión indebida.

La supervisión judicial es esencial para garantizar que las prácticas se ajusten a los principios legales y éticos.

Al abordar la presión sobre los procesados, la falta de garantías procesales y la inversión de la carga probatoria, podemos fortalecer las protecciones legales y preservar el principio de inocencia en el proceso abreviado en Ecuador.

CAPITULO II

2. MARCO METODOLOGICO

2.1. Enfoque de la investigación

La técnica de investigación que se implementará son las entrevistas “las entrevistas son una técnica de recolección de datos muy útil en la investigación cualitativa, ya que, a diferencia de las encuestas, te permiten profundizar en temas de interés, pero suelen llevar más tiempo y costos”. (anonimo, sf). También esta herramienta permite a juristas y expertos en materia penal que han tenido que interponer este procedimiento vulnerando el principio de inocencia y auto incriminándose.

Se elegirá el enfoque cualitativo en una investigación debido a su capacidad para explorar fenómenos complejos en profundidad, comprender significados individuales y captar matices en contextos naturales. Su flexibilidad y adaptabilidad permiten ajustar el enfoque según avanza la investigación, lo que brinda una visión holística y enriquecedora de la realidad social.

2.2. Tipo de investigación:

Descriptiva: Este tipo de investigación descriptiva debido a su capacidad para proporcionar un análisis detallado y sistemático de los eventos, tendencias y características que rodean el tema en cuestión. La autoincriminación en el contexto del procedimiento abreviado es un asunto complejo y controvertido que requiere una comprensión profunda de cómo se manifiesta en la práctica legal. La investigación descriptiva me permitirá recopilar datos concretos, identificar patrones, analizar estadísticas y documentar los casos de autoincriminación en este período específico. A través de esta metodología, podré obtener una visión más completa y precisa de la problemática, lo que será fundamental para la formulación de conclusiones sólidas y recomendaciones pertinentes para el sistema legal ecuatoriano en relación con la presunción de inocencia.

Explicativa: Para esta investigación se va aplicar el tipo de investigación explicativa porque según Tamayo y Tamayo (2003) define al marco metodológico como “Un proceso que, mediante el método científico, Busca adquirir datos pertinentes con el objetivo de comprender, verificar, rectificar o aplicar el conocimiento. Este conocimiento se obtiene con la finalidad de vincularlo con las hipótesis formuladas frente a los problemas planteados. (p.37) (Mario Tamayo y Tamayo , 2003)

Para la realización de la presente investigación, en concordancia con lo que se establecerá sobre el análisis de la autoincriminación como vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en el Ecuador reconocido en el artículo 635 del código orgánico integral penal, establece como deberá sustanciarse de conformidad con a las reglas establecidas en la ley.

Una vez que se hayan identificado correlaciones significativas entre variables, esta fase se centrará en determinar las causas y mecanismos que subyacen a la autoincriminación como vulneración al principio de inocencia en el procedimiento abreviado. Se buscará profundizar en los factores causales que pueden explicar esta relación y entender cómo interactúan para producir los resultados observados.

2.3. Período y lugar de investigación

En el periodo 2021-2022 es relativamente reciente, lo que garantiza que los datos y casos analizados estén actualizados y reflejen la situación legal y judicial más contemporánea. Durante este período, se recopilaron una amplia variedad de casos y datos relacionados con el procedimiento abreviado en el cantón de Guayaquil es un lugar de importancia significativa en Ecuador, con un sistema legal y judicial activo. Centrarse en un área geográfica específica permite un análisis más detallado y concreto de cómo se aplica la autoincriminación en la práctica, lo que puede arrojar luz sobre las dinámicas regionales y los desafíos específicos que enfrenta la jurisdicción local.

Esto contribuirá a una comprensión más profunda de la problemática estudiada y facilitará la formulación de recomendaciones y conclusiones significativas para el sistema legal ecuatoriano.

2.4. Universo y Muestra de la Investigación

En ese sentido, (Guillén y otros, 2020) Indican que cuando se trata de investigaciones surgidas a raíz de lagunas en el conocimiento o teorías que generan debate, la exposición de la situación problemática debe incorporar los fundamentos empíricos y la teoría que sustenta el problema. Es esencial destacar de manera clara y explícita las carencias de conocimiento, las inconsistencias identificadas o los aspectos que se pretenden verificar. (Guillén, O. R.; Sánchez, M. R.; Begazo, L. H., 2020)

Escoger jueces y fiscales del Guayas como muestra para mi investigación se justifica por varias razones fundamentales. Primero, la relevancia geográfica: al enfocarnos en esta región específica, podemos analizar de manera más precisa el funcionamiento del sistema legal en el contexto local. Esto es esencial si mi investigación busca abordar problemas legales, políticas o dinámicas específicas que afecten al Guayas.

Al seleccionar a jueces y fiscales del Guayas, se puede obtener una muestra representativa de un grupo profesional que influye directamente en el sistema de justicia de la región. Los resultados de la investigación pueden arrojar luz sobre tendencias, desafíos y prácticas legales específicas en esta área, lo que puede ser valioso para futuras políticas y reformas legales locales.

2.5. Técnicas de recolección de información:

Para esta investigación se utilizara un enfoque cualitativos, donde las deben de ser flexible, objetivo, empático, persuasivo, un buen oyente, Patton citado por Flick (2007) ve la entrevista de grupo de discusión como una técnica de recolección de datos cualitativa sumamente eficiente que proporciona algunos controles de calidad sobre la recogida de los datos ya que participantes tienden a proporcionarse controles y comprobaciones los unos a los otros que suprimen las opiniones falsas. (Flick, 2007). Estas técnicas cualitativas se utilizan para recopilar datos descriptivos y comprender las experiencias, perspectivas y significados de los participantes en profundidad y son utilizadas para explorar, comprender y describir fenómenos sociales, culturales o individuales en profundidad.

2.6. Entrevista:

Una entrevista a fondo se distingue por ser una conversación extensa, no formal y sin estructura predefinida, con el objetivo de permitir que la persona entrevistada exprese de manera libre sus opiniones, actitudes o preferencias, sobre el tema objeto estudio (Varguillas Carmona, 2007)

Según Taylor y Bogdan (1996), La denominación "entrevistas a fondo" se emplea para hacer referencia al enfoque de investigación cualitativa. Por entrevistas cualitativas en profundidad se entienden los reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que Las entrevistas a fondo buscan capturar la perspectiva de los informantes sobre sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan en sus propias palabras. Este enfoque sigue el formato de una conversación entre iguales en lugar de un intercambio formal de preguntas y respuestas. (Taylor, S.J y Bodgan, R., 1986)

2.7. Observación Directa:

Para realizar el análisis de la información en esta investigación se debe obtener la autorización legal necesaria de las autoridades judiciales y la aprobación

ética para llevar a cabo la observación. Esto implica coordinar con las autoridades judiciales del cantón de Guayaquil y obtener el consentimiento de los jueces y fiscales que serán observados.

Para determinar la muestra de la investigación, se identificarán casos de procedimiento abreviado en el cantón de Guayaquil que sean representativos del período 2021-2022. Se garantizará que la muestra incluya casos diversos que permitan una visión integral de la autoincriminación y la vulneración del principio de inocencia.

Durante la observación, se observará detalladamente los eventos, comportamientos y situaciones relevantes relacionados con la autoincriminación y el principio de inocencia, y después de la observación, se analizarán los datos recopilados y los resultados se presentarán en un informe detallado que destacará cualquier vulneración al principio de inocencia y proporcionará conclusiones y recomendaciones basadas en la investigación. Es fundamental respetar la privacidad y la confidencialidad de los jueces y fiscales observados y obtener el permiso adecuado antes de compartir cualquier información. Se someterá el informe a una revisión en busca de garantizar que la observación se realice de manera ética y rigurosa, contribuyendo al entendimiento de la autoincriminación y la vulneración del principio de inocencia en el procedimiento abreviado en el Ecuador.

CAPITULO III

3. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Teniendo en consideración la participación de expertos en procedimiento abreviado y la garantía del principio de inocencia, se hacen las siguientes entrevistas:

3.1.1. Entrevista al Abg. José Sánchez

Nombre: José Luis Sánchez Vallejo

Edad: 33 años

Profesión: Abogado; Maestría en Derecho Constitucional, Docente en la Universidad Ecotec

Experiencia: 10 años en la Función Judicial

1. ¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?

El espíritu del concepto del procedimiento abreviado es aquel que cuando la fiscalía investigue tenga todos los elementos necesarios, de tal forma que facilite la economía procesal. Una gran parte del problema es la participación de miembros del Estado que no permiten la demostración de inocencia del procesado.

2. ¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?

Un procedimiento mal dirigido con una idea de coerción, con visión de economía procesal, sin espíritu o virtud del deber, provocando el encarcelamiento de gente inocente.

3. ¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?

En el procedimiento abreviado no existe autoincriminación, existe es una negociación frente a los elementos que tiene fiscalía, es un mecanismo a favor del procesado, por ejemplo, se puede sentenciar a alguien con una pena máxima, pero mejor se le ofrece la pena mínima, con el objetivo de volver a reinsertar a la persona en la sociedad.

4. En base a su experiencia ¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?

Existen limitaciones porque hay personas inocentes sean coaccionadas o inducidas a aceptar acuerdos para evitar un proceso judicial más prolongado o para obtener una pena reducida. Este enfoque puede limitar el ejercicio pleno del derecho a una defensa adecuada, afectando la capacidad de demostrar la inocencia y vulnerando la presunción de inocencia de los acusados. Además, podría socavar la integridad del proceso legal al basarse en acuerdos negociados en lugar de pruebas sólidas.

Por lo tanto, el uso indebido del procedimiento abreviado puede resultar en la violación de los derechos fundamentales de los acusados, privándolos de un proceso justo y equitativo.

5. De acuerdo a su perspectiva **¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?**

El juez debe tener elementos suficientes, la aceptación del delito no es una prueba, no se puede basar sobre la aceptación, no es la aceptación del delito que lleva a la negociación de la pena, sino son los elementos que tiene la Fiscalía para asegurar e irse a una etapa de juicio y encontrar la culpabilidad de esa persona procesada, y la pena sería mayor, eso sería desnaturalizar la figura jurídica, porque se creó con el fin de economía procesal pero con la intención de sancionar penalmente.

3.1.2. Entrevista al Abg. Edison Parrales

Nombre: Edison Parrales Cuesta

Edad: 42 años

Profesión: Abogado;

Experiencia: 10 años de servicio en sector público, ejerciendo actualmente el cargo de Secretario General de la Unidad Judicial Cuartel Modelo

1. ¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?

Desde mi punto de vista, la autoincriminación no debería ser nombrada de esa manera porque es un testimonio que emite el sospechoso para poder aclarar la situación, en este caso el hecho que ese acto se lo denomine vulneración de derechos acarrearía una situación que no proteja los derechos del acusado.

2. ¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?

Evitar que los sospechosos den sus testimonios dentro de la relación al delito que se le está culpando.

3. ¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?

No, el principio de autoincriminación no necesariamente afecta el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado. En este proceso, el acusado tiene la opción, pero no la obligación, de admitir su culpabilidad a cambio de beneficios procesales. El acusado participa de manera voluntaria, con asesoramiento legal, y puede tomar una decisión informada sobre su declaración sin ser forzado a autoincriminarse. El procedimiento abreviado respeta el derecho a no autoincriminarse al permitir una elección consciente por parte del acusado, sin coacción indebida, y que busca de una resolución más rápida y menos gravosa.

4. En base a su experiencia ¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?

No, porque la persona que comete un delito, deja de ser tenedor de ciertos derechos fundamentales y las garantías constitucionales se mantienen intactos incluso para quienes están siendo acusados de un delito. La protección de los derechos de los acusados es un pilar fundamental en cualquier proceso judicial,

incluido el procedimiento abreviado. De hecho, la ley está diseñada para asegurar que los derechos individuales sean respetados durante todo el proceso, incluida la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, el acceso a un juicio justo y la prohibición de la autoincriminación forzada. Cualquier limitación en la aplicación del procedimiento abreviado que comprometa estos derechos podría ser objeto de revisión legal y constitucional para garantizar que se respeten plenamente los derechos de los acusados en cualquier fase del proceso penal.

5. De acuerdo a su perspectiva **¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?**

La inocencia no se la prueba, eso está determinado por la ley que la persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario dentro del proceso penal.

3.1.3. Entrevista al Abg. Ricardo Barrera

Nombre: Ricardo Rubén Barrera Peñafiel

Edad: 48 años

Profesión: Abogado; Magister en Derecho Constitucional

Experiencia: 12 años de experiencia en el cargo de Juez Penalista en la Unidad Judicial Cuartel Modelo

1. ¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?

La Corte Constitucional emitió una sentencia donde establece de cómo debe ser los operadores de justicia y de las partes procesales con respecto a la aplicación del procedimiento abreviado, con el fin de evitar la vulneración constitucionales y principalmente no auto incriminarse, esta sentencia emitida por el máximo organismo de justicia constitucional nace por las habeas corpus que se presentaron, por parte de los accionantes que no habían sido informados de manera debida con respecto acogerse al procedimiento abreviado, también que habían sido engañados por fiscales, por su propios defensores.

2. ¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?

La autoincriminación está prohibido por un mandato constitucional, pero si la persona de manera libre y voluntaria se realiza un análisis como procesado y determina que efectivamente si cometió el hecho de le atribuye la fiscalía, y determina que se puede beneficiar a través de esta figura jurídica, del procedimiento abreviado considero que no hay autoincriminación, al contrario hay una colaboración con la justicia, porque también aparte de esta figura jurídica, se lo puede admitir como una cooperación eficaz.

3. ¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?

Si la persona esta advertida que conoce sus derechos, como permanecer en silencio, y la persona procesada considera que le conviene esta figura jurídica y se aplica los estándares que establece la ley no vulnera al principio de inocencia, sin afectar a ningún derecho constitucional.

4. En base a su experiencia **¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?**

Considero que beneficios está el de celeridad procesal porque ayuda a descongestionar a la Administración de Justicia donde tenemos que evacuar pruebas escuchar testigos y en fin, sino que a través de que esta persona previamente advertido de las consecuencias de someterse un procedimiento abreviado, lo hace de manera, voluntaria descongestiona, la administración de justicia incluso en un momento la Corte Nacional de Justicia indicó que no se pueden acoger el procedimiento abreviado y posteriormente una suspensión condicional de la Pena, luego la Corte Constitucional indicó, pues que eso no era aplicable y que sí pueden acogerse estas dos figuras jurídicas, entonces yo considero que si permite a través de estas figuras del procedimiento abreviado y que se acoja una suspensión condicional de la pena, reparar integralmente a la víctima, que eso es lo que percibe una justicia reparadora, o sea, considero que le beneficia ampliamente a la persona porque aparte que presiona una sanción reducida puede acogerse a una suspensión condicional de la pena y reintegrarse a la sociedad sin tener que se empleó de su libertad propiamente.

5. De acuerdo a su perspectiva **¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?**

Hay que precisar de que no podemos hablar de pruebas en el procedimiento abreviado lo que hablamos son elementos de convicción recabados, se hace propiamente en la etapa de juicio, ahí se evacuan las pruebas antes de eso todos son elementos de convicción recabados por la Fiscalía y los informes periciales, las versiones rendidas por los sujetos procesales vendrían a ser elementos de convicción que permiten formarse un criterio al fiscal y posteriormente al juez de la materialidad en infracción y con respecto también a un exorcizar para establecer responsabilidad de la persona procesada. Entonces no podemos hablar de autoincriminación cuando esta persona se le ha indicado de manera clara los derechos que le asisten entre esto de permanecer en silencio y si esta persona

considera que se puede beneficiar a través de la aplicación de la institución jurídica, el procedimiento abreviado, pues ayuda se ayuda el mismo con una pena reducida y ayuda a descongestionar el sistema de justicia. Esta esta figura, son similares en Estados Unidos cuando hablamos de cooperación eficaz para evitar ir a un juicio.

3.1.4. Entrevista al Abg. Marco Alvarado

Nombre: Marco Torres Alvarado

Edad: 59 años

Profesión: Abogado; Maestría en Derecho Constitucional y Penal

Experiencia: 25 años de experiencia en la función judicial en el área Penal, actualmente en la Unidad Judicial Cuartel Modelo

1. ¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?

La Constitución de la República establece que los seres humanos que están sometidos a procesos penales tienen prohibido auto incriminarse, de tal forma que le corresponde al juez de garantías en el momento que comparecen a una audiencia sea esta de juzgamiento o de flagrancia indicarles cuáles son sus derechos y entre los cuales está prohibido auto incriminarse.

2. ¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?

No confundamos una situación de manifestación de culpabilidad con autoincriminación, porque puede ser que dentro de la versión el sospechoso efectivamente acepte el cometimiento de una infracción, pero no solamente acepta el hecho de que ha cometido, sino que eso debe ser demostrado a través de una investigación real que determine que lo que efectivamente habría manifestado de manera libre y voluntariamente sea acorde a la verdad procesal o a la realidad procesal del hecho materia del juicio.

3. ¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?

La autoincriminación puede influir en el resultado del procedimiento abreviado, pero su impacto y consecuencias dependerán de diversos factores, como la interpretación legal, la validez de las pruebas presentadas y las normativas específicas aplicables en cada caso concreto. En algunos casos, la autoincriminación podría facilitar el acceso al procedimiento abreviado al demostrar

colaboración con la justicia, lo que puede llevar a beneficios procesales. No obstante, en otros contextos legales, una autoincriminación sin un respaldo probatorio adecuado o una adecuada asesoría legal podría resultar en consecuencias negativas para el acusado, incluyendo la aceptación de una pena más severa.

4. En base a su experiencia ¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?

En relación a los beneficios, se debe analizar cómo funcionan los sistemas acusatorios penales en todas partes del mundo, la admisión del hecho me refiero al hecho criminal a la conducta. Al tipo penal que está determinado en su conducta delictiva es precisamente primero a través de este sistema especial o a través de este procedimiento especial concluir de manera anticipada el proceso, como segundo beneficio se brinda una pena en concreto y una pena. por ejemplo, delito de recepción seis meses a 2 años, entonces hay que ver circunstancias agravantes atenuantes reincidencias para poder determinar si efectivamente lo que el fiscal está solicitando, se adecua, no a la norma constitucional segundo hay que determinar que antes de la reforma que entraron en vigencias a partir del 12 de mayo de este año se hubo una resolución por parte de la Corte Nacional indicando que en procedimiento abreviado la pena podría ser hasta el tercio de la pena mínima. Ahora la reforma dice que puede rebajarse hasta un tercio es decir si un delito está sancionado con tres años antes de Procedimiento Abreviado se podría llegar hasta un año ahora hay que llegar hasta dos años viendo circunstancias atenuantes agravantes, situación de reparación a la víctima y cualquier otro mecanismo que le permita modificar o dosificar la pena que se le puede imponer.

5. De acuerdo a su perspectiva ¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?

Toda prueba tiene que ser presentada, pedida y practicada dentro de un formato y esa prueba debe establecer tanto existencia material de la infracción como participación del procesado. Anteriormente existía la sana crítica del juez, cuando el

sistema inquisitivo existía y que lógicamente era el juez quien iniciaba el procedimiento a través de un proceso sumario y concluía con una resolución de auto de apertura al plenario.

Actualmente todos los sistemas acusatorios exigen que tenga convicción, certeza y que los elementos reales del tipo penal se conjuguen de tal forma que se encuentren estructurados tanto su parte objetiva como subjetiva y que la conducta atribuida al procesado sea efectivamente la que concuerde en cuanto a la autoincriminación, si existe autodeterminación todo lo que pueda ser materia de probanza estaría ya contaminado de aquel aquella teoría que se llama la teoría del fruto del árbol envenenado entonces si hay obligación o lo obligaron a auto incriminarse todo lo que se obtenga reñido con la Constitución no tiene, si el juez analiza dentro de la posición del sospechoso procesado iniciado justiciable o cualquier terminología que le quiera dar la doctrina a la persona que está haciendo materia de un enjuiciamiento penal en calidad de sujeto activo del proceso penal.

3.1.5. Entrevista al Abg. Rubén Pérez

Nombre: Rubén Leonelo Pérez Ortega

Edad: 45 años

Profesión: Abogado; Maestría en Derecho Penal y Criminología

Educación: Fiscal de la Unidad de Flagrancia del Cuartel Modelo

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?**

En primer lugar, la naturaleza propia del procedimiento abreviado significa la simplificación del proceso penal, la misma intervención penal en donde un ciudadano que ha sido que se considera que es responsable por el cometimiento de un ilícito acepta libre voluntariamente la participación en el hecho fáctico renunciando así a su presunción de inocencia y siendo sometido, pues a un beneficio en torno a la pena que se tiene que cumplir esto hablando de la pena privativa de libertad, lo cual no solo hay en ningún sentido el principio de inocencia toda vez que sí, la calificación de la admisibilidad del procedimiento abreviado no procede, se continúa con el procedimiento directo del procedimiento ordinario cual fuera del caso y se mantiene incólume en su presunción de inocencia y no se puede considerar su aceptación en el procedimiento abreviado como una aceptación.

- 2. ¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?**

Su presunción de inocencia aceptando la culpabilidad de un hecho fáctico, la primera consecuencia es que el ciudadano va a contradecir la prueba que va a presentar la Fiscalía en una audiencia de juzgamiento directo o de juicio ante un tribunal, se contradice la prueba que la Fiscalía presenta los elementos probatorios y las partes y hay una contradicción entre las partes tanto por parte de la Fiscalía como por parte de la defensa del procesado, en este caso se renuncia al derecho a

contradecir la prueba dando como resultado el primer efecto jurídico y como segundo efecto jurídico se acepta la pena que se le va a imponer.

3. ¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?

Es para obtener un beneficio y un ahorro al proceso penal, se ve una rebaja de pena al procesado que acepta por libre voluntariamente su participación en el hecho que se investiga esta situación no contraviene ningún tipo de garantía constitucional y el autoincriminarse es parte de este procedimiento si fuera declarado una inconstitucionalidad sería pues entonces eliminado el procedimiento abreviado dentro de los ordenamientos jurídicos ecuatorianos.

4. En base a su experiencia ¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?

Si existe una limitación entorno a los derechos del procesador esto, Dos situaciones claras, la primeramente, de la forma actual como se ha concebido a través de las reformas que entraron en vigencia del 12 de mayo del presente año 2023 que su espíritu fue dentro de esta reforma a grabar las la situación jurídica de los procesados del procedimiento abreviado y la pena acordada entre los elementos de convicción que sirven para a sustentar, en este procedimiento lo cual, hay éxito en retroceso en Derecho y se viola el principio de oralidad que rige actualmente en nuestro país principio de oralidad, es un derecho de cada una de las partes procesales que pueden ser constitucionalmente violadas.

5. De acuerdo a su perspectiva ¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?

En el momento que se instala una audiencia para dar para que se califica la accesibilidad del procedimiento abreviado, las pruebas primeramente no existen pruebas solamente existen elementos de convicción y estos elementos de convicción, las partes acepta todas y cada uno de los elementos de convicción que presenta la Fiscalía tanto a favor como en contra del procesado es decir, elementos

de cargo y de descargas los cuales, pues están sujetos a la valoración por parte del juez que aunque exista una autoincriminación por parte del procesado en el momento de que acepta el hecho fáctico y la sujeción al procedimiento abreviado considere el jugador de que los elementos que ha presentado la Fiscalía no son suficientes para probar la materialidad de la infracción y la responsabilidad por parte del procesado por lo que no calificaría el procedimiento y la admisibilidad del procedimiento abreviado y se procedería a la audiencia correspondiente sea de directo, o sea, de juicio al momento por así, hacer oportunidades es decir que continúe el proceso ordinariamente manteniendo incólume la presunción de inocencia, la misma que pueden ser en al momento de que se trate, por ejemplo de un procedimiento de abreviado y que tenga que ser resuelta por el mismo por el mismo juez que negó la el procedimiento abreviado por considerar.

3.1.6. Entrevista al Abg. Roberto Saavedra

Nombre: Roberto Saavedra Cruz

Edad: 58 años

Profesión: Abogado; Maestría en Derecho Penal

Experiencia: 34 años de experiencia, actualmente en el Libre ejercicio profesional en Estudio Jurídico propio en el Cantón Durán

1. **¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?**

Mi opinión es que el principio de inocencia no se vulnera cuando se está asumiendo la responsabilidad de un delito, más aún cuando los elementos de convicción establecen ya al autor del mismo.

2. **¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?**

Entre los efectos tenemos: **UNO.** - tener al autor del hecho penal, **DOS.** - Determinar qué tipo de pena se va a imponer al autor, **TRES.** - que el hecho da por terminada la investigación por decisión del juez penal.

3. **¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?**

Considero que no porque precisamente se trata de un avance del derecho que protege en primer lugar el derecho de la víctima y acorta la investigación del hecho.

4. En base a su experiencia **¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?**

Si muchos beneficios como tener una causa resuelta, conociendo la pena impuesta y restando solo cumplirla.

5. De acuerdo a su perspectiva **¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?**

Recordar que la presunción de inocencia se mantiene hasta no tener sentencia ejecutoriada, y las pruebas son las permitidas por la ley, además que es un proceso voluntario, por lo que no debería haber afectación.

3.1.7. Entrevista al Abg. César García

Nombre: Cesar Eduardo García Rodríguez

Edad: 34 años

Profesión: Abogado; Maestría en Derecho Penal

Experiencia: 7 años de experiencia en el área Penal:

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre el impacto de la autoincriminación en el procedimiento abreviado en Ecuador en términos de vulnerar el principio de inocencia y afectar la equidad en el proceso penal?**

La norma dice de forma expresa que tienes que tú asumir tu responsabilidad para ser beneficiario de la rebaja de la condena, entonces eso quiere decir que es un proceso en el que la autoincriminación es un elemento esencial y el efecto va a terminar siendo una reducción en la pena.

- 2. ¿Podría describir cuáles son los efectos jurídicos concretos que la autoincriminación puede tener en el procedimiento abreviado en Ecuador?**

La rebaja de la pena de un tercio este sobre la pena mínima. En términos prácticos, si un individuo acusado de un delito decide admitir su culpabilidad durante el procedimiento abreviado, puede recibir una pena que sea un tercio menor a la mínima estipulada por la ley para ese crimen en particular. Esta rebaja en la pena puede ser un incentivo para que el acusado colabore con la justicia y admita su participación en el hecho delictivo, buscando una reducción sustancial en la pena a cambio de su confesión. Es importante destacar que esta rebaja en la pena es un elemento central del procedimiento abreviado en Ecuador y puede influir

significativamente en la toma de decisiones tanto del acusado como de los abogados defensores en el transcurso del proceso legal.

3. ¿Considera usted que el principio de autoincriminación afectaría el resultado en la aplicación del procedimiento abreviado?

Claro, porque no habría una justificación válida para rebajar la pena salvo que porque la propia estructura de ese procedimiento implica eso, o sea, no puede haber sin auto incriminarte no puede haber procedimiento abreviado, entonces la única manera de prescindir de autoincriminación es buscar otros motivos por los cuales te puedes acceder a un procedimiento abreviado, sino que claramente culpable.

4. En base a su experiencia ¿Se han identificado beneficios específicos o posibles limitaciones en la aplicación de este procedimiento en términos de protección de derechos para los acusados?

Se entiende que todo lo que implica una prueba auto incriminatoria no puede ser sustento para condenar a una persona ya que esta tiene que complementarse con pruebas suficientes que acrediten la responsabilidad penal, entonces la mera condena puede vulnerar ese tipo de normas que requieren un estándar probatorio suficiente.

5. De acuerdo a su perspectiva ¿Cómo podría afectar la admisión de pruebas derivadas de autoincriminación en la presunción de inocencia de los imputados durante un proceso legal en Ecuador?

Si, porque afectaría la presunción de inocencia implica que solamente tú puedes ser declarado inocente, o tú puedes solamente puede ser declarado culpable comprueba suficiente que acrediten tu responsabilidad penal es uno de los efectos de la autoincriminación no va a ser una prueba suficiente porque está prohibida entonces si no te complementas con otras pruebas, cómo te puedo acreditar responsabilidad penal.

3.2. Análisis e interpretación de resultados

Las entrevistas a expertos en derecho penal en una tesis se llevaron a cabo con el objetivo de enriquecer el análisis académico y obtener perspectivas fundamentales directamente de profesionales con experiencia en el campo. Estas entrevistas ofrecen una oportunidad invaluable para obtener información de primera mano, aportando un enfoque práctico y realista al estudio, así como para validar y respaldar las hipótesis planteadas, fortaleciendo la credibilidad y calidad del trabajo investigativo.

En la primera interrogante planteada, todos los encuestados demostraron comprensión sobre la relevancia del procedimiento abreviado, enfocado en la certeza de la culpabilidad en lugar de la eficiencia del proceso legal. Se hace hincapié en el debate sobre la autoacusación, sugiriendo que etiquetarla de esa manera podría comprometer los derechos del acusado al convertirla en un testimonio para esclarecer la situación. La Corte Constitucional emitió un fallo para regular su uso y prevenir posibles violaciones constitucionales. Se recalca que la autoincriminación no debería ser forzada como requisito para obtener una reducción de la condena, enfatizando que mantener la presunción de inocencia es posible incluso al asumir responsabilidad por un delito basado en ciertos elementos de prueba.

En la segunda pregunta, los entrevistados compartieron su entendimiento sobre el procedimiento abreviado, destacando su carácter coercitivo y su enfoque en la eficiencia del sistema judicial, lo que podría llevar al encarcelamiento de personas inocentes. Ha surgido un debate en torno a la autoincriminación, argumentando que la colaboración voluntaria no debería considerarse como

autoacusación, sino como una contribución al proceso judicial. Asimismo, se hace una distinción entre admitir la culpa y la autoincriminación, subrayando la importancia de corroborar la veracidad de cualquier declaración de responsabilidad. Se resalta que admitir la culpabilidad contradice las pruebas presentadas en el juicio, lo que implica renunciar al derecho de impugnar esas pruebas y aceptar la pena impuesta. Los efectos del procedimiento incluyen la identificación del autor del delito, la imposición de la sentencia y el cierre de la investigación. No obstante, se cuestiona la legitimidad de reducir la pena únicamente basándose en la autoincriminación, planteando la necesidad de otros fundamentos válidos para acceder al procedimiento abreviado, más allá de simplemente admitir la culpa.

Respecto a la tercera pregunta, todos los entrevistados manifestaron que en su experiencia laboral han conocido varios casos que no se produce autoincriminación, sino una negociación entre la fiscalía y el acusado, ofreciendo la posibilidad de una pena reducida a cambio de admitir la culpabilidad. Este enfoque se ve como una manera de reintegrar al individuo a la sociedad. Aunque algunos argumentan que este procedimiento respeta el derecho a no autoincriminarse al ser una elección voluntaria con asesoramiento legal, otros señalan que podría existir una posible vulneración del principio de inocencia si la aceptación de culpabilidad se convierte en el único camino para acceder al procedimiento abreviado. La discusión gira en torno a si la autoincriminación es esencial para este procedimiento o si deberían existir otras vías para acceder al mismo, sin condicionarlo a la admisión de culpabilidad.

La cuarta pregunta refleja una amplia gama de opiniones y análisis acerca del procedimiento abreviado en el sistema judicial de Ecuador. Se destacan inquietudes fundamentales sobre el potencial uso indebido de este procedimiento, lo cual podría llevar a que la Fiscalía dé prioridad a la negociación en lugar de la investigación. Esto podría poner en peligro la defensa adecuada, la capacidad para demostrar la inocencia y la presunción de inocencia de los acusados. Se plantea la preocupación sobre el impacto en la integridad del proceso legal, al basarse en acuerdos negociados en vez de pruebas contundentes, lo que podría resultar en la vulneración de los derechos fundamentales de los acusados y privarles de un proceso justo y equitativo. A pesar de esto, algunas opiniones ven ventajas como la rapidez del proceso, la posibilidad de brindar una compensación completa a la

víctima, el cierre anticipado del caso y la graduación de la pena mediante el procedimiento abreviado. Temas cruciales planteados incluyen la preocupación por la violación de los derechos del acusado debido a pruebas insuficientes, el riesgo de quebrantar el principio de oralidad y la importancia de mantener la presunción de inocencia hasta que exista una sentencia definitiva. Estas respuestas resaltan la importancia de respetar los derechos y garantías en cualquier proceso penal.

En la pregunta número cinco, se pudo observar opiniones divididas entre los entrevistados donde la evidencia y las pruebas en el procedimiento abreviado. Se enfatiza que la aceptación del delito no constituye una prueba, sino que se requieren elementos sólidos de la Fiscalía para garantizar la culpabilidad y evitar una pena mayor. Se resalta la distinción entre pruebas y elementos de convicción, indicando que estos últimos se presentan en etapas posteriores al juicio. Además, se menciona que la autoincriminación no puede ser la única base probatoria debido a la presunción de inocencia. Se destaca la importancia de pruebas legítimas y permitidas por la ley para establecer la culpabilidad del acusado, manteniendo la presunción de inocencia hasta una sentencia definitiva. Estas respuestas ponen de relieve la necesidad de una base probatoria sólida y diversificada para acreditar la responsabilidad penal, subrayando que la autoincriminación por sí sola no es suficiente para fundamentar una condena.

3.2.1. INTERPRETACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

De lo expresado en las líneas que anteceden la autora observa que es evidente se centran en la diferencia entre la autoincriminación y la admisión de culpabilidad, destacando que la aceptación del delito no constituye una prueba contundente. Se hace énfasis en la necesidad de elementos sólidos por parte de la Fiscalía para asegurar la culpabilidad y la preocupación sobre cómo la autoincriminación no debe ser la única base probatoria debido a la presunción de inocencia. Estas respuestas resaltan la importancia de pruebas legítimas y permitidas por la ley para establecer la culpabilidad del acusado, manteniendo la presunción de inocencia hasta que exista una sentencia definitiva. Además, se plantean preocupaciones sobre el posible uso indebido del procedimiento abreviado, priorizando la negociación sobre la investigación, lo que podría comprometer los derechos fundamentales de los acusados y socavar la integridad del proceso legal.

En general, estas respuestas enfatizan la necesidad de respetar los derechos y garantías en cualquier proceso penal, subrayando que la autoincriminación por sí sola no es suficiente para fundamentar una condena y que se requiere una base probatoria sólida y diversificada para acreditar la responsabilidad penal.

CAPÍTULO IV

4. PROPUESTA

4.1. Propuesta

Las siguientes propuestas apuntan a salvaguardar la presunción de inocencia: reformas legislativas precisas, establecimiento de protocolos procesales claros y programas de capacitación para operadores judiciales, con la finalidad de asegurar la equidad en el sistema judicial

- ❖ **Reformas Legislativas:** Proponer enmiendas específicas a la legislación vigente en Ecuador para fortalecer la protección del principio de inocencia dentro del procedimiento abreviado. Esto podría incluir la introducción de disposiciones claras que desalienten la presión sobre los acusados para no autoincriminarse y aseguren la preservación de su presunción de inocencia.
- ❖ **Protocolos Procesales Flexibles:** La implementación de protocolos procesales flexibles, con un objetivo de permitir el procedimiento abreviado en otras instancias, además del comienzo del juicio, permitiendo que se pueda usar esta herramienta en cualquier fase del juicio, incluyendo pautas para la admisión de pruebas obtenidas mediante autoincriminación y garantías para evitar su uso inapropiado.
- ❖ **Capacitación Judicial:** Sugiere programas de capacitación para jueces, fiscales y abogados que resalten la importancia del principio de inocencia y la forma en que la autoincriminación puede socavar este principio. Esto ayudaría a una interpretación más uniforme de la ley y a una aplicación coherente de los derechos de los acusados en el procedimiento abreviado.

Estas propuestas podrían servir como puntos de partida para abordar los desafíos derivados de la autoincriminación en el contexto del procedimiento abreviado en Ecuador, con el objetivo de fortalecer la protección de la presunción de inocencia y garantizar un sistema judicial más equitativo y justo.

En el sistema judicial ecuatoriano, el procedimiento abreviado ha surgido como un instrumento procesal para agilizar la administración de justicia. Sin embargo, su implementación plantea desafíos que podrían comprometer la integridad del principio de inocencia, uno de los pilares fundamentales de cualquier sistema legal justo y equitativo. En particular, la interacción entre la autoincriminación y este procedimiento ha suscitado debates intensos y críticos.

4.2. Conclusiones

La presente investigación ha profundizado en la compleja relación entre la autoincriminación y el principio de inocencia en el marco del procedimiento abreviado en Ecuador, con el objetivo principal de identificar y analizar los efectos jurídicos que dicha autoincriminación conlleva, evidenciando su impacto como una vulneración al principio de inocencia y su influencia en la equidad y justicia del sistema de justicia penal.

Mediante un análisis exhaustivo de la legislación nacional, jurisprudencia pertinente y enfoques comparativos a nivel internacional, esta investigación busca identificar las posibles vulneraciones al principio de inocencia en el procedimiento abreviado en Ecuador.

El propósito final es contribuir al debate académico y jurídico, así como ofrecer aportes prácticos que aborden los desafíos inherentes a la intersección entre la autoincriminación y el principio de inocencia, con miras a fortalecer y enriquecer el sistema judicial ecuatoriano en beneficio de la justicia y los derechos individuales. En base a la investigación se concluye con:

1. La autoincriminación y la aceptación de culpabilidad no deberían ser consideradas como pruebas sólidas por sí mismas. Mantener la presunción de inocencia es esencial, y se necesitan elementos probatorios sólidos y legítimos para establecer la culpabilidad del acusado.
2. La discusión sobre si la autoincriminación es esencial para acceder al procedimiento abreviado sigue abierta. Algunos argumentan que se deberían

buscar otras vías para acceder al procedimiento sin condicionarlo a la admisión de culpabilidad.

3. Se destaca la importancia de mantener la presunción de inocencia hasta que exista una sentencia definitiva. Las respuestas resaltan la necesidad de respetar los derechos y garantías en cualquier proceso penal, enfatizando que la autoincriminación por sí sola no es suficiente para fundamentar una condena.

Las conclusiones obtenidas a lo largo de esta investigación apuntan a la necesidad urgente de reformular y reevaluar el procedimiento abreviado en Ecuador. Es imperativo adoptar medidas que desalienten cualquier forma de presión o coerción que incite a la autoincriminación, fortaleciendo así la protección del principio de inocencia como piedra angular de un sistema judicial justo y equitativo.

4.3. Recomendaciones

Las recomendaciones derivadas de esta investigación buscan no solo crear salvaguardias efectivas para los acusados, sino también promover una cultura procesal que reafirme la centralidad del principio de inocencia como garantía esencial en el sistema de justicia penal ecuatoriano.

Es necesario fortalecer la legislación ecuatoriana para establecer que la autoincriminación y la aceptación de culpabilidad no sean consideradas como pruebas sólidas por sí mismas.

Evitar el uso inapropiado de pruebas autoincriminatorias y garantizar la equidad del proceso.

Se insta a las autoridades ecuatorianas a considerar medidas adicionales que puedan agilizar los procedimientos judiciales sin depender exclusivamente de la autoincriminación. La exploración de alternativas que salvaguarden la integridad y derechos del acusado es esencial para la efectividad del sistema de justicia.

La revisión y actualización periódica de las leyes y procedimientos relacionados con la autoincriminación en Ecuador es esencial. Este proceso debería incluir la participación activa de expertos legales, académicos y profesionales para asegurar que las normativas sean justas, equitativas y estén alineadas con los principios fundamentales del derecho penal en el contexto ecuatoriano.

BIBLIOGRAFIA

- Aguirre, S. M. (2017). *El procedimiento abreviado: Entre la eficacia judicial y el derecho a la no autoinculpación*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6079/1/SM219-Touma-EI%20procedimiento.pdf>
- Aldaz, P. (2022). *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9131/1/T3996-MDPE-Troya-Suspension.pdf>.
- anonimo. (sf). *survey*. Obtenido de <https://es.surveymonkey.com/mp/tipos-de-entrevistas/>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Artículo 77 numeral 7, literal C*. Quito.
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;. (2021). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, Artículo 635*. Quito: Registro Oficial Suplemento 392.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Código Orgánico General de Procesos COGEP, artículo 288*. Quito.
- Calvopina, J. (15 de Febrero de 2023). *Abogado.com*. Obtenido de <https://www.abogado.com/recursos/ley-criminal/quinta-enmienda-derecho-autoincriminacion.html>
- Cesare, Beccaria. (2015). *Tratado de los delitos y de las penas*. Universidad Carlos III de Madrid.
- CIDH. (2022). *Personas Privadas de Libertad en Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
- CIDH. (2023). *Mujeres privadas de libertad en Las Américas*.
- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. (2021). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

- CODIGO PROCESAL PENAL , L. (9 de Diciembre de 2014). *Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10947.pdf>
- Ecuador, A. N. (2023). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/CompletoSinConcordanciaspdf1070225_-_C%C3%83_DIGO_ORG%C3%83_NICO_INTEGRAL_PENAL_-_COIP.pdf
- ECUADOR, A. N., & PROCESOS, C. O. (2018). *CODIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS*. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>
- Eleanor Roosevelt, P.-C. C. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/udhr/drafters-of-the-declaration>
- Flick, U. (2007). *Introducción a la Investigación cualitativa*. Asturias Corporación Universitaria.
- Gropengiesse, H. (Octubre de 1992). *El nuevo Código Procesal Penal de la nación Argentina*. Obtenido de file:///D:/Users/Matrizador3/Downloads/rechava2,+Gestor_a+de+la+revista,+Derecho+procesal+penal+1.pdf
- Guillén, O. R.; Sánchez, M. R.; Begazo, L. H. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional. Bajo el enfoque cuantitativo*. Lima, Peru: scar Rafael Guillen Valle.
- Jefferson, T. (4 de Julio de 1776). *LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS*. Obtenido de <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/05/SPA-Constitution.pdf>
- López, M. Á. (2015). *DERECHO HUMANO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PRESUNCIÓN DE INOCENCIA*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf>
- Mario Tamayo y Tamayo . (2003). *El Proceso de la Investigación Científica*. MEXICO: LIMUSA NORIEGA EDITORES.
- NACIÓN, M. D. (2008). *CODIGO PROCESAL PENAL*. Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/383/texact.htm>
- NACIÓN, M. D. (2019). *CODIGO PROCESAL PENAL*. Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/383/texact.htm>
- (2022). *Política Pública de Rehabilitación Social*. Obtenido de https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Política-Pública-de-Rehabilitación-Social_vF-.pdf
- Salcedo, J. A. (2003). *Convenio Europeo de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1249.pdf>
- sf. (s.f.). *survey*. Obtenido de <https://es.surveymonkey.com/mp/tipos-de-entrevistas/>
- Taylor, S.J y Bodgan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Madrid, España: Paidòs.
- Touma, J. (2017). *El procedimiento abreviado Entre la eficacia judicial y el derecho a la no autoinculpación*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6079/1/SM219-Touma-El%20procedimiento.pdf>
- Varguillas Carmona, C. y. (2007). Implicaciones conceptuales y metodológicas en la aplicación de la entrevista en profundidad. *Red de revistas científicas de*

Acceso Abierto diamante, 249-262. Obtenido de
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102313>